

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Visto que con fecha 23 de mayo de 2023, se aprobaron por el Pleno del Ayuntamiento de Arenas de Iguña las bases reguladoras de las ayudas directas para los ganaderos y agricultores destinadas a paliar los efectos de la sequía y la inflación.

Visto que con fecha 19 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de las ayudas directas destinadas a los agricultores y ganaderos para paliar los efectos de la sequía y la inflación.

Las convocatorias deberán publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en las mismas se establecerán los plazos de presentación de las solicitudes que serán como mínimo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Visto lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza y, de conformidad, con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones al Ayuntamiento de Arenas de Iguña para ganaderos y agricultores destinada a paliar los efectos de la sequía y la inflación. (expediente 233/2023)

SEGUNDO- Aprobar el gasto de las ayudas por importe total de 81.880, 00 euros de la aplicación presupuestaria 4190.47900 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Arenas de Iguña para el ejercicio 2023.

TERCERO- Registrar la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones por los medios electrónicos que éste proporcione acompañado del texto de la convocatoria y su extracto. Tras registrar la información la Base de Datos Nacional de Subvenciones pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del BOC para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS en la convocatoria.

Arenas de Iguña, el alcalde, Pablo Gómez Fernández. Por la secretaria se toma razón para su transcripción al libro de resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad, con lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, de conformidad, con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas.



